



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 117 -2015-SERNANP

Lima, 19 JUN 2015

VISTO:

El Oficio N° 805-2015-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de fecha 11 de junio de 2015 y la Carta CNPC-DP-026-2015 de fecha 13 de mayo de 2015, remitida por el señor Gong Bencai, Product Manager de CNPC Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, y en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante la Carta CNPC-DP-026-2015 de fecha 13 de mayo de 2015, el señor Gong Bencai, Product Manager de CNPC Perú, cursa una invitación para participar en el “Seminario de Gestión y Desarrollo de Recursos Hidrocarbúricos para países latinoamericanos”, organizado por la Academia de Entrenamiento para Funcionarios Económicos Internacionales - MOFCOM, que se llevará a cabo desde el 25 de junio al 15 de julio de 2015 en la ciudad de Beijing – China;

Que, mediante el Oficio del Visto de fecha 11 de junio de 2015, remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la Secretaría General del SERNANP, la titular de la mencionada Dirección, informa sobre su participación en el Seminario aludido en el considerando precedente y, solicita, se emita la Resolución Presidencial de Encargatura Temporal de Funciones de la Dirección que tiene a su cargo, al Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta; cabe señalar que, su participación en el referido evento no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, en tanto que será financiado por el Ministerio de Comercio de China, tal como se desprende del contenido de la misma;

Que, el precitado Seminario tiene como objetivo ampliar los conocimientos en la industria de los hidrocarburos, así como abrir oportunidades de cooperación entre los gobiernos de Perú y China. Asimismo, de acuerdo al Plan de Estudios que se adjunta a la Invitación, se señala que los funcionarios que participen en el evento, tendrán la oportunidad de hacer investigaciones en las empresas de la ciudad de Quingdao de la Provincia de Shandong y la ciudad de Hangzhou de la Provincia de Zhejiang,



intercambiando experiencias con técnicos y especialistas locales;

Que, con fecha 15 de junio de 2015, la Secretaría General del SERNANP corre traslado a la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP y solicita la emisión de la correspondiente Resolución Presidencial, en la que se designe al Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta, como encargado de las funciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, mientras dure la participación de la Ing. Cecilia Emilia Cabello Mejía, en el Seminario antes mencionado;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el viaje al exterior de la Ing. Cecilia Emilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas desde el 22 de junio al 17 de julio de 2015, para su participación en el “Seminario de Gestión y Desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos para países latinoamericanos”, evento organizado por la Academia de Entrenamiento para Funcionarios Económicos Internacionales - MOFCOM, que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing – China.

**Artículo 2°.-** Encargar temporalmente las funciones de Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, al Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta, desde el 22 de junio al 17 de julio de 2015.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Ing. Cecilia Emilia Cabello Mejía y al Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado